TRD – 500

Tame – Arauca, febrero de 2021.

Señor:
ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipio de Tame
Ciudad

La Secretaria de Bienestar Social del Municipio de Tame se permite presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento de lo establecido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que corresponde al **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA"**

NUMERAL No. 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.**

El municipio de Tame, como entidad de orden municipal tiene a su cargo dentro de las funciones que le asigna la ley, la prestación de servicios públicos. En este mismo orden les corresponde a los administradores municipales ordenar el desarrollo de su territorio para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Mejorando la calidad de vida de sus habitantes logrando la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas especialmente de los menos favorecidos y que gozan de especial protección por parte del estado como son: Niños, adultos mayores, y mujeres entre otros.

Por otra parte, la constitución política en su artículo 13 y 46, contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del estado social de derecho que inspiran al ordenamiento superior de la siguiente manera:

"Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá

especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Conforme a lo anterior, el constituyente expidió la ley 1319 de 1996 por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988. Normatividad que en su artículo 17 dispone

Artículo 17.

PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS

Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;

Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;

Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

Seguidamente se tiene que; la ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. La citada Ley autorizo a los concejos municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un

70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. PARÁGRAFO: el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Así las cosas, la ley 1276 de 2009, autorizo a los concejos municipales para emitir una estampilla, la cual corresponde a la estampilla para el bienestar del adulto mayor para recaudar los fondos necesarios para asegurar la construcción, instalación, adecuación, dotación funcionamiento y desarrollo de programas de promoción y desarrollo de los centros de adulto mayor de cada una de las entidades territoriales.

Del mismo modo el ARTÍCULO 8o. de la ya citada ley que modificó el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada

Por su parte, dentro de los mecanismos de protección del estado colombiano para con los adultos mayores también se creó la LEY 1850 DE 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono (...)

Es importante señalar también que la Ley 1893 de 2018 amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor, indicó el profesor.

Seguidamente se observa que, los altos tribunales constitucionales del Estado Colombia, preocupados por la protección del adulto mayor a emitidos en sus distintos pronunciamientos así

Sentencia	Magistrado	Tema
T-1178/2008	Humberto Sierra Porto	Adulto mayor-Sujeto de especial protección en el ordenamiento interno y en ámbito internacional- en ese caso la corte ordena la realización de una cirugía a un adulto mayor y se refieren a las pruebas de la incapacidad económica para asumir costo del medicamento necesario para la recuperación. La exoneración de copagos y cuotas tiene como fin cumplir con la obligación de accesibilidad que incorpora el derecho a la salud según la interpretación que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha hecho del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
T-199/2013	Alexei Julio Estrada	Tratándose de personas en estado de debilidad, sujetos de especial protección por parte del Estado como es el caso de los niños, los discapacitados y los adultos mayores (C.P. arts. 13, 46 y 47) la protección al derecho fundamental a la salud se provee de manera reforzada. Así, la omisión de las entidades prestadoras del servicio de salud, la falta de atención médica o la imposición de barreras formales para acceder a las prestaciones hospitalarias que se encuentren dentro del POS que impliquen grave riesgo para la vida de personas en situación evidente de indefensión. Vulneración de EPS por cambio en el suministro de oxígeno en
T-266/2014	Alberto Rojas Rios	Cuando una persona de la tercera edad requiere el suministro de pañales desechables, la Entidad Promotora de Salud debe suministrarlos, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones de dignidad, sin perjuicio de que la E.P.S. recobre los insumos suministrados
C-451/2016	Luis Ernesto Vargas Silva	Limitar el deber de cuidado y auxilio de los abuelos, bisabuelos y tatarabuelos legítimos, quebranta el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación de las diversas formas de familia que reconoce la Constitución. Hay un deber de solidaridad con las personas de la tercera edad. Solidaridad familiar de los hijos frente
C-177/2016	Jorge Ignacio Pretelt Chabjub	Realiza un control constitucional de la expresión "ancianos" contenida en las norma sobre limitaciones a peatones especiales y acompañamiento al cruzar vías determina que la Medida adoptada busca prevenir la accidentalidad de personas de especial protección y no restringe derechos de quienes no cuenten con
T-716/2017	Carlos Bernal Pulido	En este pronunciamiento la corte abordo el tema de los subsidios otorgados por el Programa Colombia Mayor Con ocasión a el caso de un adulto mayor que fue retirado del programa , en esta oportunidad la corte explico que estos subsidios en algunos eventos no son una simple asistencia social , sino del único

T-252/2017	Iván Humberto Escrucería Mayolo	Respecto de los adultos mayores existe una carga especifica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la

Del mismo modo mediante DECRETO 743 DE 2018 se establece una priorización en el Programa Colombia Mayor.

En consecuencia, con lo anterior es oportuno realizar la contratación directa teniendo en cuenta los principios rectores de la Administración Municipal y especialmente el eje fundamental garantizar la protección al adulto mayor

Con la ejecución de las actividades del objeto del presente convenio se plantea Favorecer un Envejecimiento Activo Saludable, que se traduzca en una vida digna, plena y participativa, colaborando en el mantenimiento del adulto mayor en la comunidad durante el mayor tiempo posible y en adecuadas condiciones de salud.

Referenciado en lo anterior y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo en el programa Adulto Mayor, se orientan acciones propicias para el envejecimiento, aspectos relacionados con el entorno, los estilos de vida saludables, educación en salud, la promoción de los derechos, la organización, el auto cuidado, las oportunidades de ocio productivo, alimentación balanceada, el reencuentro familiar, la asistencia social, integraciones socioculturales, la recreación y el deporte como apoyo de disminución de enfermedades crónicas degenerativas, recordando siempre que la calidad de vida de las personas adultas mayores y ancianas, se determina en gran medida por su capacidad para mantener su propia autonomía y su funcionalidad.

En este orden de ideas el municipio de Tame con el fin de dar cumplimiento a los parágrafos constitucionales, así como el plan de desarrollo 2020-2023 identifico el proceso objeto de contratación así;

DIMENSIÓN	SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR
OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA; IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR -CBAM DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA.

Por todo lo anteriormente expuesto se deja a disposición el presente estudio de necesidad y conveniencia por ello la Administración Municipal considera

conveniente suscribir un Convenio de Asociación, con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME".*** Que se pretende financiar con recursos del Municipio de Tame, se encuentra amparado mediante el CDP N° 21-00163 y 21-00164, del 08 de febrero de 2021.

Finalmente, la razón de ser la contratación con las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad se justifica en la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO PARA *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAME".*

2.1.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuya experiencia esté relacionada con el objeto del contrato a celebrar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de la entidad, y que reúna los demás requisitos establecidos en artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 092 de 2017 para este tipo de convenios.

2.1.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de Alimentación y Programas de atención a población vulnerable y corresponda a la siguiente descripción de acuerdo al Clasificador de bienes y servicios.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas alimentación y nutrición
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
51000000	51100000	51102700	Antisépticos
53000000	53130000	53131600	Baño y cuerpo
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
85000000	85150000	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
76000000	76110000	76101500	Desinfección
48000000	48100000	48102100	Suministro y equipos de manipulación y almacenamiento

2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, el estatuto general de la contratación pública, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato entre otras las siguientes:

2.1.4 **OBLIGACIONES DE LA ESAL:**

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto del convenio
3. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, las cuales se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos en ejecución del programa, se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales, entregando el debido reporte a la administración con cada acta.

10. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

Obligaciones Específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio y las actividades solicitadas, la ESAL se compromete a:

a) Informar de inmediato al Municipio, al supervisor del convenio las deficiencias identificadas, tales como los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa'

b) Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del programa, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e innocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, plan de saneamiento básico y trasmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

c) Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.

d) Utilizar las bodegas, plantas de ensamble, y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e innocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, Carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

e) En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

f) Realizar la entrega de los víveres e insumos en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.

g) Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentren establecidos en la minuta patrón.

h) Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga del servicio de red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menú, modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.

i) Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a la población de la tercera edad en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de innocuidad y calidad exigidas.

j) Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.

k) Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente

l) Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

m) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.1.5 2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
d. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
f. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

2.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO DIEZ (110) DIAS, contados a partir de firmada el acta de inicio del mismo y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2020.

NUMERAL 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS –

3.1. JUSTIFICACIÓN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2 ibídem, Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz,

manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el Secop 2.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tame, adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del objeto programático, que tiene como propósito la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA; IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR -CBAM DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA., considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a

actividades previstas en el plan de desarrollo a consolidarse en este primer trimestre, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El municipio de Tame establece como sustento para acogerse a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, lo siguiente:

- El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encontraran previstos en el Plan Desarrollo "CABALGANDO CON TRANSPARENCIA" 2020-2023 con los cual el municipio busca la promoción los derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

- El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual y el acceso a la población mayor a unos buenos hábitos alimentarios saludables, a una higiene corporal, atención medica primaria y aprovechamiento de los espacios libres, mediante una sana recreación, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Tame a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del convenio;

- Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal "CABALGANDO CON TRASNPARENCIA" 2020-2023 y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá Ánimo de Lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección regulado en la Ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento y optimización de los recursos.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país", el Plan Departamental y Municipal de Desarrollo", es decir, dentro de su objeto social debe comprender: DESARROLLAR PROYECTOS EN PRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso, con la actividad económica 5629 y 4649.
d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
e. Documentos que acrediten la Inspección, Vigilancia y Control, por parte de la Secretaría correspondiente de la Gobernación

f. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
g. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
h. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
i. Certificado de Registro de Medidas Correctivas del representante Legal de la ESAL – Ley 1801 de 2016.
j. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
k. Certificado de Existencia y Representación verificado en línea a través del secop II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificara:
El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
l. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo).
m. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
o. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
p. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal.
q. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
r. Registro Único de Proponentes. RUP
s. Compromiso anticorrupción
t. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las reglas.

3.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente deberá allegar hoja de vida del profesional requerido en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que para el presente proceso de selección corresponde a:,

CANTIDAD	CARGO	PERFIL DEL CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
1	Coordinador del proyecto	Ingeniero de Alimentos y/o	Más de 10 años contados	Experiencia laboral	100%

		Microbiólogo.	a partir de la tarjeta profesional	Certificada mayor a tres (3) años en programas de alimentación y/o asesorías técnicas de calidad y/o procesos y experiencia certificada mínima de un (1) año como coordinador de proyecto a para la Atención en Adultos Mayores	
1	Profesional de apoyo al proyecto	Profesional en Fisioterapia, especialista en administración de salud.	Más de 7 años de experiencia contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia certificada de mínimo doce (12) meses como terapeuta físico y respiratorio, y 06 meses en terapia física y respiratoria uci.	50%
1	Profesional de apoyo al proyecto	Profesional en Nutrición y Dietética	Más de 2 años de experiencia contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia certificada de mínimo (01) año en proyectos a para la Atención en Adultos Mayores.	50%
1	Profesional de apoyo al proyecto	Profesional en Psicología	Más de 2 años de experiencia contados a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta	Experiencia certificada de mínimo (01) año en proyectos a para la Atención en	50%

			profesional	Adultos Mayores.	
3	Manipulador de alimentos	Manipulador de alimentos	Más de 2 años de experiencia	Experiencia certificada de mínimo (01) año en proyectos a para la Atención en Adultos Mayores.	100%

El oferente deberá presentar copia del contrato, vinculación laboral del personal profesional requerido, o carta de intención donde manifiesten su interés y disponibilidad para prestar los servicios en el presente proceso de selección, con el proponente.

La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición del acta de grado y/o título profesional.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la Empresa contratante.
- Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral
- Indicar fecha de inicio o terminación del contrato o vinculación laboral
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona profesional o técnica solicitada:

- Hoja de vida del personal ofrecido
- Copia del acta de grado y diploma de título profesional
- Certificaciones laborales.
- De ser del caso copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona Manipulador de Alimentos solicitada:

- Hoja de vida del personal ofrecido

- Certificaciones laborales.
- Carta de compromiso o de intención de cada personal propuesto debidamente suscrita.
- Certificado médico de manipulador de alimentos no mayor de 5 días a la presentación de la oferta.
- Certificado de aptitud laboral no mayor de 5 días a la presentación de la oferta.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La entidad se reserva el derecho de exigir al contratista por escrito, en el evento de presentarse alguna anomalía que interfiera con el normal desarrollo del proyecto, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

La Administración Municipal para efectos del cómputo de la experiencia profesional se ampara en lo estipulado en el artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL consignado en el decreto 019 del 10 de enero de 2012:

"Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."

3.4 EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia solicitada por la Entidad, se basa en que el Proponente demuestre que posee una experiencia mínima, en el alcance del objeto a contratar: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE RACIONES ALIMENTARIAS A POBLACION VULNERABLES como mínimo tres (03) máximo cinco (5) contratos liquidados, inscritos en el RUP en los códigos establecidos.

La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior Al 100% el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida del contratista en sus

componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin ANEXO No 4A. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado suministros en conjunto y formen parte de un mismo proponente para la presente invitacion, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicho suministro).

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomaran los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.0 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 30%
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.0 veces
Capital de Trabajo	Mayor o igual 20% del presupuesto oficial

Capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales", Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

3.6 MENUS NUTRICIONALES PARA EL CBAM

Deberá presentar la validación de los menús nutricionales (20 CICLOS DE MENUS) y la validación de los porcentajes y balances alimenticios (ANALISIS QUIMICOS) de los ciclos de las porciones servidas para el conocimiento y seguimiento de la entidad; suscrito por el profesional idóneo (NUTRICIONISTA DIETISTA) de la ESAL.

El proponente, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberán demostrar capacidad técnica, siguiendo Ley Nº 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, Ley 599 de 2000 y 1276 de 2009, con el fin de garantizar la atención integrar de los Adultos Mayores en lo CBAM y Centro día o vida, y cumpliendo las condiciones Higiénicos Sanitarias según la norma vigentes para garantizar la inocuidad en la elaboración y distribución de los alimentos y salvaguardar la salud pública. acreditando la disponibilidad mínima de la siguiente infraestructura y equipos

Como mínimo se debe contar con lo siguiente:

- ✓ Bodega de almacenamiento con mínimo 100 metros cuadrados,
- ✓ 200 canastillas plásticas identificadas con el nombre de oferente (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal).
- ✓ 28 estibas plásticas de tamaño de 120X100 CM
- ✓ 5 Grameras con capacidad de mínima de 700 gramos sensibilidad de un gramo.
- ✓ Indicador de PH.

PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. Se deberá demostrar por medio del título de propiedad de dichos bienes o mediante contrato de intención de arrendamiento respectivo. Adicionalmente, se debe presentar el registro fotográfico de los equipos y la infraestructura física ofertada. El no cumplimiento de los anteriores requisitos, inhabilitará la propuesta respectiva. Con el fin de garantizar la inocuidad y calidad de los paquetes nutricionales.

El municipio de Tame, Secretaria de Bienestar Social, realizará la verificación del cumplimiento de las anteriores exigencias mediante visita programada señalada en el cronograma a cada sitio, para tal efecto en la fecha y hora establecida en el cronograma. Lo anterior dará como resultado el concepto de conformidad de las bodegas ofrecidas, en razón a lo cual, en la oferta, deberá indicarse el sitio de disposición de los elementos antes indicados, y la ubicación de la bodega, que en todo caso deberán estar ubicados en el municipio de Tame.

PLAN DE SANEAMIENTO. Para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos procesados en el CBAM y paquetes nutricionales en Centro vida o día; que posteriormente serán suministrados a los Adultos Mayores, se debe

implementar en el Centro de Producción y Almacenamiento un Plan de Saneamiento Básico (PSB), que contenga como mínimo los siguientes programas debidamente documentados:

- Programa de limpieza y desinfección
- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos
- Programa integrado de control de plagas
- Programa de abastecimiento de agua potable
- Programa de capacitación a manipuladores
- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo
- Plan de calibración de equipos

Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes y entes de control, se debe implementar dicho plan, ajustado al área de cocina y comedor, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación la copia del documento en cada uno de ellos, con el fin de verificar los procesos y procedimientos implementados al interior del servicio de alimentación. Para efectos de cumplir con el anterior requisito, el proponente debe adjuntar con la propuesta el plan de saneamiento básico genérico con los programas y planes mencionados anteriormente.

Teniendo en cuenta la pandemia decretada por el Gobierno Nacional de debe Aplicar y adoptar a su riesgo y costo protocolos de bioseguridad para el manejo del COVID-19.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos, inhabilitará la propuesta respectiva.

NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto de los aportes que realizará la Alcaldía del Municipio de Tame, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar los cuales asciende a la suma de ***SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 620.158.831,60)*** y el treinta por ciento (30%) la ESAL por un valor de ***DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($265.677.666)*** para un total de ***OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS C M/CTE. ($***

885.836.498,60). Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio efectuó análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de selección, el cual se realizó en forma global relacionado con la dinámica de los servicios, el cual ha servido como soporte para la estructuración de los precios unitarios de conformidad con el mercado, de cada uno de los ítems del contrato a suscribir.

En consecuencia, el análisis del sector efectuado, forma parte integral del presente instrumento.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por el Municipio de Tame, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, el cual se estimó en la suma de ***OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS C M/CTE. ($ 885.836.498,60).***, de los cuales el municipio aporta la suma de ***SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 620.158.831,60)***).y el contratista aportará la suma de mínimo el 30% que es de ***DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($265.677.666)*** del presupuesto oficial representados así:

ITEMS	ATENCION INTEGRAL DE 58 ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TAME, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA ENTREGA DE INSUMOS PARA EL CBAM POR 110 DIAS.				
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.	**SERVICIO DE ALIMENTACION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.1	DESAYUNO DIARIO PARA CINCUENTA Y OCHO (58) ADULTOS MAYORES QUE SE ALBERGAN EN EL **CBAM**	RACION	6.380	8.487	**$ 54.147.060**
1.2	ALMUERZO DIARIO PARA CINCUENTA Y OCHO (58 ADULTOS MAYORES QUE SE ALBERGAN EN EL **CBAM**	RACION	6.380	9.687	**$ 61.803.060**
1.3	CENA DIARIA PARA CINCUENTA Y OCHO (58 ADULTOS MAYORES QUE SE ALBERGAN EN EL CBAM	RACION	6.380	8.487	**$ 54.147.060**
				SUBTOTAL	**$ 170.097.180**

2	SERVICO DE COMPLEMTO ALIMENTARIO REFRIGERIO INCLUYE SOLIDO Y LIQUIDO Y OTROS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
2.1	SERVICO DE COMPLEMTO ALIMENTARIO (REFRIGERIO INCLUYE SOLIDO Y LIQUIDO) EN HORA DE LA MAÑANA PARA CINCUENTA Y OCHO (58 ADULTOS MAYORES QUE SE ALBERGAN EN EL **CBAM)**	RACION	6.380	3.287	**$ 20.971.060**
2.2	SERVICO DE COMPLEMTO ALIMENTARIO (REFRIGERIO INCLUYE SOLISO Y LIQUIDO) EN HORA DE LA TARDE PARA CINCUENTA Y OCHO (58 ADULTOS MAYORES QUE SE ALBERGAN EN EL **CBAM)**	RACION	6.380	3.287	**$ 20.971.060**
				SUBTOTAL	**$ 41.942.120**
3.	**INSUMOS MÉDICOS NO POS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
3.1	Alcohol tipo caja de 6 unidades x 700 ml	Caja	7	45.000	**$ 315.000**
3.2	Esparadrapo de tela 4" X 5" yds.	Unidad	30	18.850	**$ 565.500**
3.3	Rollo de Gasa X 100 yds.	Rollo	6	91.350	**$ 548.100**
3.4	Guantes tipo látex caja por 100 unidades Caja	Caja	40	43.500	**$ 1.740.000**
3.5	Yodora X 32 gr	Unidad	60	9.425	**$ 565.500**
3.6	Pañales tipo desechable incontinencia severa para adultos	Unidad	1500	3.897	**$ 5.845.500**
3.7	Agua Oxigenada X 120 ml	Unidad	40	3.719	**$ 148.760**
3.8	Tapabocas caja x 50 unidades	Caja	40	38.000	**$ 1.520.000**
3.9	Vick VapoRub lata X 12 gr	pote	30	4.300	**$ 129.000**
3.11	Jeringa punta catéter x 60cc	Unidad	24	3.500	**$ 84.000**
				SUBTOTAL	**$ 11.461.360**
4.	**ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
4.1	Cloro tipo regular x 1000 cm3	Unidad	1200	4.067	**$ 4.880.400**
4.2	Creolina tipo liquido desinfectante x 470 ml	Unidad	50	14.847	**$ 742.350**
4.3	Desinfectante tipo pisos antibacterial x 2000 ml	Unidad	200	12.047	**$ 2.409.400**
4.4	Detergente tipo polvo con aroma x 1000 gramos	Unidad	200	8.127	**$ 1.625.400**
4.5	Detergente liquido industrial para lavadora X 20 litros	Unidad	30	137.487	**$ 4.124.610**
4.6	Escoba con mango de metálico largo	Unidad	15	12.287	**$ 184.305**
4.7	Jabón tipo barra color azul para limpieza profunda x 300 gr	Caja	8	53.483	**$ 427.864**
4.8	Traperos con mango de metálico largo	Unidad	20	21.022	**$ 420.440**
4.9	Suavizante tipo ropa con tapa dosificadora x 3lt	Unidad	150	21.022	**$ 3.153.300**
4.10	BOTAS PLASTICAS BLANCAS PVC CON PUNTA DE ACERO	Pares	9	75.287	**$ 677.583**

4.11	DELANTAL TIPO INDUSTRIAL PLASTICO LARGO	Unidad	12	23.310	$ 279.720
4.12	CEPILLO PARA LAVAR ROPA	Unidad	9	3.977	$ 35.794
4.14	LAPICEROS NEGRO POR CAJA	Caja	2	8.922	$ 17.844
4.15	LAPIZ #2 CAJA X 12	Caja	2	14.186	$ 28.372
4.16	CUADERNOS CUADRICULADOS GRANDES TIPO ARGOLLADO	Unidad	10	6.008	$ 60.080
4.17	PILAS AA	Pares	36	5.500	$ 198.000
4.18	GUANTES NITRILO INDUSTRIAL LARGO CALIBRE 22	Pares	100	26.100	$ 2.610.000
4.19	ACIDO MURIATICO TIPO 800 CC	Unidad	30	5.487	$ 164.610
4.20	BAYGON LIQUIDO X 475 ML	Unidad	15	12.585	$ 188.775
4.21	BOLSA TIPO PLASTICA RESIDUOS COLOR GRIS DE 200 LT PAQUETE DE 10 UNIDADES	Unidad	21	12.287	$ 258.027
4.22	BOLSA TIPO PLASTICA RESIDUOS COLOR VERDE DE 200 LT PAQUETE DE 10 UNIDADES	Unidad	21	12.287	$ 258.027
4.23	BOLSA TIPO PLASTICA RESIDUOS COLOR ROJO DE 200 LT PAQUETE DE 10 UNIDADES	Unidad	21	12.287	$ 258.027
4.24	BOLSA TIPO PLASTICA RESIDUOS COLOR VERDE DE 10 LT PAQUETE DE 10 UNIDADES	Unidad	122	10.297	$ 1.256.234
4.25	BOMBILLOS TIPO AHORRADORES LED 15 W	Unidad	18	41.757	$ 751.626
4.28	LORSBAN POLVO KL	Unidad	10	11.727	$ 117.270
4.29	ACPM (COMBUSTIBLE)	Galones	18	13.157	$ 236.826
4.30	LIMPIA VIDRIOS TIPO ATOMIZADOR X 500ML	Unidad	10	6.087	$ 60.870
				SUBTOTAL	$ 25.425.754

5.	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
5.1	Crema tipo dental 60 ml	Unidad	30	7.223	$ 216.675
5.2	Jabón tipo baño antibacterial	Unidad	177	3.648	$ 645.608
5.3	Maquinas afeitar tipo desechables triple hoja cabeza móvil y mango de goma antideslizante	Unidad	250	4.291	$ 1.072.750
5.4	Papel tipo higiénico tamaño grande doble hoja suave	Unidad	300	3.147	$ 944.100
5.5	Pañitos húmedos x 100 unidades Paquete 110	Paquete	200	9.787	$ 1.957.400
5.6	Jabón líquido para manos 500 ml	Unidad	20	12.870	$ 257.400
5.7	Desodorante mujer pequeño por 50 ml	Unidad	60	12.442	$ 746.520
5.8	Desodorante hombre pequeño 50 ml	Unidad	60	12.442	$ 746.520
5.9	Crema corporal x 1000 ml	Unidad	6	21.730	$ 130.380
5.10	Gel Antibacterial x 1000 ml	Unidad	25	26.110	$ 652.750
				SUBTOTAL	$ 7.370.103

6.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE PERMITIRAN CONSTRUIR REDES DE CONFIANZA Y	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE				
6.1	REALIZACION DE JORNADAS GRUPALES PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON PROFESIONALES EN NUTRICION, PSICOLOGIA Y FISIOTERAPEUTA A LOS ADULTOS MAYORES INTERNOS EN EL CBAM - DONDE INCLUYA ACTIVIDADES PSICOEDUCTIVAS PARA LA DETECCION DE RIESGOS EN SALUD MENTAL Y ACTIVIDAD FISICA, INCLUYE LOGISTICA MINIMO DOS HORAS DE ACTIVIDAD.	JORNADAS	2	1.500.000	**$ 3.000.000**
				SUBTOTAL	**$ 3.000.000**
7.	**SERVICIOS BASICOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
7.1	TRANSPORTE DE LOS ADULTOS MAYORES Y ACOMPAÑANTES A LOS CENTROS MEDICOS DENTRO y FUERA DEL MUNICIPIO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y OTROS (hasta agotar existencia y control con planilla)	GLOBA L	1	3.095.950	**$ 3.095.950**
7.2	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA, LUZ Y GAS)	GLOBAL	1	6.095.950	**$ 6.095.950**
				SUBTOTAL	**$ 9.191.900**

ITEMS	8. ATENCION INTERAL DE CENTROS VIDA O DIA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME A TRAVEZS DE LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES (RACION PARA PREPARAR EN CASA) PARA 280 ADULTOS MAYORES VULNERABLES					
	NOMBRE DEL ELEMENTO	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
8.1	ACEITE VEGETAL	ACEITE VEGETAL Variedad: aceite vegetal puro de soya o maiz o girasol, (aceite de girasol), Peso neto: 1000 cc Empaque: envase platico con tapa de rosca plática. Vida útil: mínimo 10 meses	Frasco de 1000 cc	1	$ 9.150	$ 9.150
8.2	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO Variedad: arroz blanco entero ,para consumo, Peso neto: 1000 gramos Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad Vida útil: mínimo 10 meses	Paquete de 1000 gramos	3	$ 4.900	$ 14.700
8.3	ARVEJA VERDE SECA	ARVEJA VERDE SECA Variedad: arveja verde seca tipo 1 exportación grano entero Peso	Paquete de 500 gramos	2	$ 2.900	$ 5.800

		neto: 500 gramos Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre 1.5 Vida útil: mínimo 10 meses				
8.4	HUEVO	HUEVO: Peso neto: 55 gr	55 gr	30	$ 424	$ 12.720
8.5	AVENA HOJUELAS	AVENA HOJUELAS Variedad: hojuela de avena tradicional Peso neto: 500 gramos Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5 Vida útil: mínimo 5 meses	500 gramos	1	$ 6.000	$ 6.000
8.6	CHOCOLATE CON AZÚCAR	CHOCOLATE CON AZÚCAR Variedad: chocolate con azúcar en pastilla envidiar Peso neto: 500 gramos Empaque: bolsa laminada de polipropileno Vida útil: mínimo 10 meses	Paquete de 500 gramos	1	$ 7.000	$ 7.000
8.7	FRIJOL ROJO	FRIJOL ROJO Variedad: frijol bola roja tipo 1 gramo entero, Peso neto: 500 gramo Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre mínimo 1,5 Vida útil: mínimo 10 meses	Paquete de 500 gramos	2	$ 6.500	$ 13.000
8.8	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA Variedad: harina precocida de maíz, Peso neto: 500 gramos Empaque: bolsa de polietileno Vida útil: mínimo 5 meses	Paquete de 500 gramos	1	$ 2.650	$ 2.650
8.9	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA Variedad: harina de trigo fortificada con hierro, vitamina B1,B2,B3, B9 Peso neto: 1000 gramos Empaque: bolsa de polietileno Vida útil: mínimo 5 meses	Paquete de 1000 gramos	1	$ 4.200	$ 4.200
8.10	LECHE EN POLVO ENTERA DE VACA	LECHE EN POLVO ENTERA DEVACA Variedad: leche en polvo entera fortificada con	Bolsa 380 gramos	1	$ 10.500	$ 10.500

		hierro, calcio y vitamina c Peso neto: bolsa por 380 gramos Empaque: en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío vida útil: no inferior a 10 meses				
8.11	LENTEJA TIPO 1	LENTEJA TIPO 1 Variedad: lenteja tipo1 exportación grano entero Peso neto: 500 gramos Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre 1.5 Vida útil: mínimo 5 meses	Paquete de 500 gramos	2	$ 3.900	$ 7800
8.12	PANELA EN BLOQUE CUADRADA	PANELA EN BLOQUE CUADRADA Variedad: panela en bloque cuadrada Peso aproximado: 450 gramos unidad Empaque: polipropileno Vida útil: mínimo 3 meses	450 gramos	1	$ 3.500	$ 3.500
8.13	AZUCAR BLANCO	AZUCAR BLANCO: Azúcar blanco de 500gr peso aprox. empaque polipropileno, vida útil mínimo 4 meses	500 gr	2	$ 2.500	$ 5.000
8.14	PASTA ALIMENTARIA	PASTA ALIMENTARIA Variedad: pasta alimentaria fortificada con ácido fólico, hierro, zinc, vitamina a, tipo espagueti ; Peso neto: 1000 gramos Empaque: bolsa de polietileno de baja densidad calibre 2 polipropileno biorentado o bolsa de celofán. Vida útil: mínimo 5 meses	Paquete de 1000 gramos	1	$ 5.950	$ 5.950
8.15	SARDINA EN SALSA TOMATE	SARDINA EN SALSA TOMATE Variedad: sardina en salsa de tomate, sardina en conserva Peso neto: 155 gramos Empaque: lata Vida útil: mínimo 10 meses	Lata de 155 gramos	3	$ 3.800	$ 11.400

8.16	ATÚN EN LOMITOS	ATÚN EN LOMITOS Variedad: atún en lomitos, envasado en aceite vegetal: atún en conserva Peso neto: 170 gramos Empaque: lata Vida útil: mínimo 10 meses	Lata 170 gramos	4	$ 6.327	$ 25.308
					VALOR PAQUETE	**$ 144.678**
					CANTIDAD (OCHO) PAQUETES NUTRICIONALES A 280 ADULTOS MAYORES	**2.240**
					SUBTOTAL	**$ 324.078.720**
9.	**TRANSPORTE**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
9.1	TRANSPORTE		GLOBAL	1	$ 4.351.696	$ 4.351.695,60
					SUBTOTAL	**$ 4.351.696**
10.	**ASEGURAMIENTO DE LA SALUD (KIT DE BIOSEGURIDAD BASICO)**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
10.1	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% X 500ML		UNIDAD	280	$ 6.020	$ 1.685.600
10.2	GEL ANTIBACTERIAL X 1000 ML		UNIDAD	280	$ 26.110	$ 7.310.800
10.3	JABON LIQUIDO PARA MANOS 500 ML		UNIDAD	280	$ 12.870	$ 3.603.600
10.4	Tapabocas caja x 50 unidades		CAJA	280	$ 38.000	$ 10.640.000
					SUBTOTAL	**$ 23.240.000**
					VALOT TOTAL APORTE DE LA ALCALDIA	**$ 620.158.831,60**
ITEMS	**11. SERVICO DE COMPLEMTO ALIMENTARIO REFRIGERIO INCLUYE SOLIDO Y LIQUIDO Y OTROS PARA 280 ADULTOS MAYORES VULNERABLES DURANTE 110 DIAS DE LOS CENTROS DIAS**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
11.1	SERVICO DE COMPLEMTO ALIMENTARIO (REFRIGERIO INCLUYE SOLIDO Y LIQUIDO) EN HORA DE LA MAÑANA PARA DOSCIENTOS OCHENTA (280 ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA O DIA)		RACION	30.800	$ 3.287	**$ 101.239.600**
11.2	SERVICO DE COMPLEMTO ALIMENTARIO (REFRIGERIO INCLUYE SOLIDO Y LIQUIDO) EN HORA DE LA MAÑANA PARA DOSCIENTOS OCHENTA (280 ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA O DIA)		RACION	30.800	$ 3.287	**$ 101.239.600**
					SUBTOTAL	**$ 202.479.200**
ITEMS	**12. SERVICO DE COMPLEMTO**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
12.1	Garantizar el ofrecimiento de servicios de Un (1) profesional con formación académica en Coordinación para el desarrollo de tareas de dirección en la ejecución de las actividades diarias de seguimiento.		MES	4,0	$ 3.500.000	**$ 14.000.000**

12.2	SUPERVISOR CENTROS DIAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME	MES	4,0	$ 2.000.000	**$ 8.000.000**
12.3	ALISTAMIENTO (ALMACENAMIENTO, EMPAQUE), LOGISTICA DE ENTREGA CASA A CASA DE LOS PAQUETES NUTRICIONALES (INCLUYE PERSONAL Y PAPELERIA Y OTROS)	GROBAL	1,0	$ 41.198.466	**$ 41.198.466**
				SUBTOTAL	**$ 63.198.466**
				VALOR TOTAL APORTE DEL ASOCIADO (= ó > 30% del Proyecto)	**$ 265.677.666**
				VALOR TOTAL	**$ 885.836.498,60**

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Tame pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

Hasta Un Ochenta por ciento (90%) del valor total, mediante actas parciales mensuales, previa presentación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. El saldo restante del veinte Por Ciento (10%) previa suscripción del acta de liquidación.

PARAGRAFO: El Municipio de Tame, entregará en calidad de anticipo de un treinta (30) % por ciento del valor total de su aporte, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación del plan de manejo del anticipo avalado por el supervisor designado. Dicho anticipo será amortizado mediante las actas parciales y en el mismo porcentaje del otorgado, en caso de no amortizarse en su totalidad, el saldo restante será descontado del acta de liquidación El desembolso se realizará luego de que el CONTRATISTA presente los respectivos documentos ante la Tesorería Municipal.

EL CONTRATISTA se obliga a manejar los recursos en la Cuenta Bancaria Tipo AHORROS a nombre del CONVENIO y que el ente ejecutor abrirá para la ejecución del mismo. El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

Para su liquidación se debe aportar los siguientes documentos:

- ✓ Acta de recibo final del supervisor y/o interventor a satisfacción debidamente suscrita, con cuadro anexo de actividades.
- ✓ Garantías, según lo previsto en este estudio.
- ✓ Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley
- ✓ Registros fotográficos
- ✓ Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades.
- ✓ Formato de enfoque diferencial.

El municipio de Tame, no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista cuando ello hubiere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De lo descrito en los estudios previos, conforme a lo señalado en el 355 de la constitución política el artículo 96 de la ley 489 del 1998 y lo preceptuado en la Ley 687 de 2001 modificado por la Ley 1279 de 2009 el contrato se celebrará con sujeción a dicha normatividad una vez que la entidad oferente acredite los requisitos exigidos por parte de la entidad.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

6.- CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	

1. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	**900**
1.1 Coordinador del proyecto. 1.2 Profesional en Nutrición y Dietética. 1.3 Profesional en Psicología. 1.4 Profesional Fisioterapeuta especialista en administración en salud. 1.5 Manipulador de Alimentos	200 150 150 300 100
B. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	
TOTAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
PUNTAJE TOTAL	**1000**

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 900 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 900 PUNTOS de la siguiente manera:

Cargo	Condición Acreditada	Puntos
COORDINADOR DEL PROYECTO	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acompañe la Coordinación del Programa con Experiencia laboral Certificada mayor a cuatro (4) años en programas de alimentación y/o asesorías técnicas de calidad y/o procesos y experiencia certificada mínima de un (2) años como coordinador de proyecto a para la Atención en Adultos Mayores.	200
	Experiencia laboral Certificada mayor a tres (3) años en	100

	programas de alimentación y/o asesorías técnicas de calidad y/o procesos y experiencia certificada mínima de un (1) años como coordinador de proyecto a para la Atención en Adultos Mayores	

Cargo	Condición Acreditada	Puntos
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD	Experiencia certificada de mínimo veinticuatro (24) meses como terapeuta físico y respiratorio, y 12 meses en terapia física y respiratoria uci.	300
	Experiencia certificada de mínimo doce (12) meses como terapeuta físico y respiratorio, y 06 meses en terapia física y respiratoria uci.	150

Cargo	Condición Acreditada	Puntos
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Experiencia certificada de mínimo de (24) meses en proyecto a para la Atención en Adultos Mayores.	150
	Experiencia certificada de mínimo de (12) meses en proyecto a para la Atención en Adultos Mayores	75

Cargo	Condición Acreditada	Puntos
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Experiencia certificada de mínimo de (24) meses en proyecto a para la Atención en Adultos Mayores.	150
	Experiencia certificada de mínimo de (12) meses en proyecto a para la Atención en Adultos Mayores	75

Cargo	Condición Acreditada	Puntos
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Experiencia certificada de mínimo de (24) meses como manipulador de alimentos y doce (12) meses en proyectos a para la Atención en Adultos Mayores.	100
	Experiencia certificada de mínimo de (12) meses como manipulador de alimentos y seis (06) meses en proyectos a para la Atención en Adultos Mayores.	50

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

a. Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
d. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

2.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS.

La propuesta que indique que con el convenio, a realizar apoyará a la industria nacional mediante servicios y personal Nacional, recibirá 100 PUNTOS y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe realizar un análisis de riesgo la forma de mitigarlo. En este contexto se definió el riesgo como: El riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, Colombia compra eficiente diseño una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Visto lo anterior; a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta el orden cronológico de los mismos.

Por otra parte, para el caso de los riesgos mayores estos requieren de un monitorio adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

Visto lo anterior, téngase en cuenta la definición de los siguientes conceptos:

RIESGOS CONTRACTUALES: Son todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que puede afectar el equilibrio del mismo y que ha obtenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso; riesgos previsibles, riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías, riesgos imprevisibles, obligaciones contingentes y "riesgos generados por malas prácticas.

RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

RIESGOS FINANCIEROS: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	1	1	50%	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%

3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales especificaciones	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100%
		Incumplimiento en el pago	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	0%	100%
		Accidentes trabajo enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	0%	100%
	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para	riesgo de liquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0%	100%

5. Riesgos Financieros	obtener recursos y refinanciaciones, entre otros.	Incorrecta selección	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	3	2	50%	50%

NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

8. GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación de exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La posibilidad de celebrar contratos de manera directa entre entidades públicas, ocurre cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

No obstante, lo anterior, para la suscripción del presente proceso de contratación la entidad determino que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal,

al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1080 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONVENIO A SUSCRIBIR INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

CLAUDIA LUCIA GRANADOS SGUERRA
Secretaria de Bienestar Social